



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1233-2025-UNAP

Iquitos, 22 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 1661-2025-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 21 de octubre de 2025, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 3 al 7 de noviembre de 2025, de don Robert Enrique Horna Rengifo, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la facultad mencionada, para que participe en el “Curso denominado “De la teoría al aula: ¿Cómo enseñar sobre empresas familiares?, organizado por la Universidad del Pacífico, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), se emite el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Lima del 3 al 7 de noviembre de 2025**, de don **Robert Enrique Horna Rengifo**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Robert Enrique Horna Rengifo**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Robert Enrique Horna Rengifo**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facen.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL